

Políticas institucionales

Este documento contiene lineamientos generales que las instancias de PROBIDAD deben observar en el desarrollo de la gestión institucional.

Aprobadas por la Junta Directiva en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004

1. Acceso a información

La información de la institución es de carácter público, exceptuando los siguientes casos:

- a) Información de particulares en poder la institución que no tenga relación las decisiones y la gestión institucional.

Los curriculums que reciba la institución como parte de ofertas o por otros medios deberán tener una parte pública con datos profesionales y laborales y otra reservada con datos personales como la dirección, teléfono de casa, números de documentos de identidad y similares.

- b) El detalle de los presupuestos de los proyectos mientras están en proceso las compras de bienes y servicios, con la finalidad de procurar la obtención de mejores precios.

En la medida de lo posible se procurará que la información de la institución sea accesible a través de sus sitios web.

2. Alianzas y trabajo en apoyo mutuo

Para el desarrollo de la estrategia de apoyo mutuo¹, la institución observará las siguientes políticas:

- a) Por norma, para el desarrollo de proyectos o actividades la institución buscará realizarlos en forma conjunta con otras instituciones. Cuando no sea posible cumplir con esta condición deberán razonarse las circunstancias que lo impidieron.
- b) La institución evitará la designación de representantes o la creación de estructuras organizativas propias en los países donde desarrolle actividades.

Se procurará aprovechar y fortalecer al personal y estructuras organizativas de las instituciones con las que se desarrollen las actividades en forma conjunta.

¹ Plan Estratégico 2004-2006, pág. 11

Está política no será aplicable para la contratación de consultores o de servicios técnicos temporales.

- c) Para el desarrollo de iniciativas conjuntas con otras instituciones, PROBIDAD requerirá la suscripción de un acuerdo formal de cooperación en el que se especifiquen entre otros aspectos, los siguientes:
- objetivo del acuerdo
 - actividades que comprende y responsabilidades de las instituciones suscriptoras
 - vigencia
 - una clausula de apertura para la incorporación de otras iniciativas al acuerdo
 - una clausula de declaración para no duplicar o afectar negativamente a otras iniciativas
 - una clausula sobre publicidad de la información, en conformidad con las políticas de las instituciones suscriptoras
 - una clausula de rendición de cuentas por los resultados del acuerdo.
- d) Las alianzas para la ejecución de estrategias y proyectos serán aprobadas por la Junta Directiva. Las alianzas para actividades puntuales serán decididas por el equipo técnico.

3. Alcance las iniciativas institucionales

Los proyectos que sean parte de los programas y líneas de trabajo regionales deberán satisfacer los siguientes criterios:

- a) Desarrollarse simultáneamente en al menos dos países;
- b) La selección de los países debe basarse en indicadores de carácter regional o internacional; y
- c) Deben utilizarse metodologías similares en los países de enfoque, aún cuando sus resultados no sean comparables.

4. Formulación de proyectos

Para la formulación de proyectos se tendrán presentes las siguientes consideraciones:

- a) a) Deberán incluir una declaración de conformidad con los planes institucionales.
- b) Antes de ser sometidos a aprobación de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo deberá consensuar con los miembros del equipo de trabajo el contenido de los proyectos. De existir objeciones o reservas sobre algún proyecto por parte de uno o más de los miembros del equipo de trabajo,

estas deberán ser hechas del conocimiento de la Junta Directiva.

- c) En los proyectos se incluirá actividades y un presupuestos para promoción institucional.
- d) En los presupuestos se incluirán los costos de administración y soporte que estos demanden.

5. Viajes al exterior

Para la realización de viajes al exterior se observarán las siguientes consideraciones:

- a) La Junta Directiva autorizará los viajes al exterior del director ejecutivo;
- b) El director ejecutivo autorizará los viajes al exterior del resto del personal.

Toda misión deberá estar respaldada en los presupuestos correspondientes.

6. Clasificación regional

En los documentos institucionales se utilizará la siguiente clasificación regional:

- a) México
- b) Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá
- c) Región andina: Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Bolivia
- d) Cono Sur: Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay
- e) Caribe: Cuba, Puerto Rico y Dominicana

Otros países que son parte de Latinoamérica (ej. Brasil) no se incluyen por las diferencias de idioma.

7. Capacitación

El personal de la institución que asista a capacitaciones externas debe:

- a) Previo a la capacitación, hacer un sondeo sobre la situación de la institución con relación al tema que se tratará en la misma.
- b) Después de la capacitación, presentar recomendaciones de cambio institucional en función del sondeo preparado y de los conocimientos o habilidades adquiridos durante el desarrollo de la misma.